

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RECHAZA TUTELA

RDO: 0500131100072020-00517-00

Interlocutorio No. 004

Mediante auto del quince (15) de diciembre del año inmediatamente anterior, se INADMITIÓ la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor VICTOR ALFONSO CARDENAS CARDENAS, identificado con C.C. No. 98.716.049 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, habiéndose exigido varios requisitos; dentro del término no se cumplieron con los requisitos exigidos, por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor VICTOR ALFONSO CARDENAS CARDENAS, identificado con C.C. No. 98.716.049 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed6b8c77efd7281b6a34bfd4698a042f5d29497d69cff0f2cd73a235c91e9367

Documento generado en 15/01/2021 10:58:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>